

# LLAMKASUN PERÚ - UNIDAD FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**PROVEIDO N° 001773-2024-MTPE/3/24.1.3**

EXPEDIENTE : **2024-0025663**

FECHA
<b>06/03/2024</b>

**ASUNTO:** SE AUTORIZA CONTINUAR CON EL TRAMITE CORRESPONDIENTE-PERDIDA DE LA BUENA PRO, OTORGADA AL COSORCIO P&KA S.A.C. ¿ S.Z. SERVICIOS S.A.C., DERIVADA DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2023-LLP-1, PARA EL ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ¿

**Atender en 0 días**

**REFERENCIA :** INFORME N° 000339-2024-MTPE/3/24.1.40 PERDIDA DE LA BUENA PRO, OTORGADA AL COSORCIO P&KA S.A.C. ¿ S.Z. SERVICIOS S.A.C., DERIVADA DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2023-LLP-1, PARA EL ¿CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA L

DEPENDENCIA DESTINO	TRAMITE	PRIORIDAD	INDICACIONES
LLAMKASUN PERÚ - COORDINACION FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES VALDERRAMA ARIAS SIMON	ORIGINAL	MUY URGENTE	

**DIAZ QUIROZ PABLO ENRIQUE**  
**JEFE (A)**



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jesus Maria, 06 de Marzo del 2024

## INFORME N° 000339-2024-MTPE/3/24.1.40

Para:

PABLO ENRIQUE DIAZ QUIROZ

JEFE (A)

LLAMKASUN PERÚ - UNIDAD FUNCIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Asunto: PERDIDA DE LA BUENA PRO, OTORGADA AL COSORCIO P&KA S.A.C. S.Z. SERVICIOS S.A.C., DERIVADA DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 8-2023-LLP-1, PARA EL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LAS INSTALACIONES DE LA OFICINA NACIONAL Y ARCHIVO CENTRAL DEL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL LLAMKASUN PERÚ

Referencia: INFORME N° 008-2024-MTPE/3/24.1.40-JCL

Me dirijo a Usted en relación al documento de la referencia, a través del cual la Especialista en Contrataciones I, remite la evaluación de los documentos presentados por el postor COSORCIO P&KA S.A.C. S.Z. SERVICIOS S.A.C., del cual se informa lo siguiente:

### I. MATERIA:

Perdida automática de buena pro de parte de P&KA S.A.C, en el contexto de la Adjudicación Simplificada N° N° 8-2023-LLP-1, primera convocatoria, correspondiente a la Contratación del servicio de limpieza integral para las instalaciones de la Oficina Nacional y Archivo Central del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú.

### II. BASE LEGAL:

Texto Único Ordenado de la Ley N° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante LA LEY.

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-20185-EF, en adelante EL REGLAMENTO y sus modificatorias,

### III. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 28 de diciembre de 2023 se otorga la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 8-2023-LLP-1, para la **“Contratación del servicio de limpieza integral para las instalaciones de la Oficina Nacional y Archivo Central del**

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: G3CFUXG



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú**", a favor de la empresa GRUPO INTECSA SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.C., por el monto de S/ 272,166.60 (Doscientos Setenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Seis con 60/100 soles). Asimismo, con fecha 09 de enero del 2024, se publica el consentimiento de la Buena Pro en la plataforma del SEACE.

2.2 Mediante el informe INFORME-000148-2024-MTPE\_3\_24.1.40, la Coordinación Funcional de Abastecimiento Control Patrimonial y Servicios Generales informó a la Unidad Funcional de Administración y Finanzas la pérdida de la buena pro, debido a que el postor no cumplió con subsanar las observaciones formuladas a la documentación presentada para el perfeccionamiento del Contrato, por lo tanto la empresa GRUPO INTECSA SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.C., ganadora de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 08- 2023-LLP para la "Contratación del servicio de limpieza integral para las instalaciones de la Oficina Nacional y Archivo Central del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú", PIERDE LA BUENA PRO automáticamente, en virtud al numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.3 Con fecha 01 de febrero de 2024, el OEC registra la pérdida de la buena pro en la plataforma del SEACE, así también el mismo día otorga la buena pro al postor que ocupó en segundo lugar en orden de prelación de los postores que fueron evaluados, en el ACTA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN, como resultado el segundo postor es la empresa **COSORCIO P&KA S.A.C. – S.Z. SERVICIOS S.A.C.**

Lista de Documentos					
Nro.	Etapas	Documento	Archivo	Fecha y Hora de publicación	Acciones
6	Evaluación y calificación	Documentos de Calificación y Evaluación	(3823 KB)	28/12/2023 22:10	
7	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	(284 KB)	28/12/2023 22:10	
8		Pérdida de buena pro	(120 KB)	01/02/2024 20:58	
9	Otorgamiento de la Buena Pro	Documentos de Otorgamiento de Buena Pro	(285 KB)	01/02/2024 21:30	

2.4 Mediante Carta N° 000011-2024-MTPE/3/24.1.40 de fecha 12 de febrero del 2024, se comunica al postor CONSORCIO P&KA S.A.C.-S.Z. SERVICIOS S.A.C., presentar los documentos para perfeccionar el contrato, dentro del plazo establecido en el numeral 141.1 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.

2.5 El numeral 2.4 del capítulo II de la Sección específica de las Bases Integradas de la AS 08-2023-LLP-1 Primera convocatoria establece la presentación de los siguientes requisitos para el perfeccionamiento del contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación. (Anexo N° 12)
- i) Copia simple del documento a través del cual conste que realizó el trámite de comunicación de la apertura de sucursales, oficinas, centro de trabajo, u otros establecimientos y de desarrollo de sus actividades de las empresas que desarrollan actividades de intermediación Laboral, de corresponder.
- j) Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4.
- k) Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de DNI, cargo, remuneración, periodo del destaque.
- l) Póliza(s) de Seguros, según el Capítulo III de la presente Sección.
- m) Copia de Documento Nacional de Identidad vigente de cada Operario de limpieza y del Supervisor, en caso de pérdida o robo se admitirá el Certificado C4, anexando la denuncia policial correspondiente.
- n) Ficha con fotografía actual y legajo de cada Operario de limpieza y del Supervisor.
- o) Certificado de salud o constancia de estar apto física y psicológicamente, con resultado apto o apto con restricciones. (Antigüedad no Mayor a 30 días calendario). El certificado podrá ser emitido por un centro de salud público autorizado por el MINSa y/o un laboratorio clínico certificado por DIGESA.
- p) Declaración Jurada de Domicilio del Personal Propuesto.
- q) Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). De no contar con dicho documento deberá presentar los siguientes documentos:
  - Certificado de antecedentes policiales sin registrar antecedentes. (Antigüedad no Mayor a 30 días calendario).
  - Certificado de antecedentes penales sin registrar antecedentes. (Antigüedad no Mayor a 30 días calendario).
  - Certificado de antecedentes judiciales sin registrar antecedentes. (Antigüedad no Mayor a 30 días calendario).

Nota: De existir alguna observación en el Certificado Único Laboral como en los casos que no detalle específicamente ""No cuenta con Antecedentes"" o arroje Homonimia, se deberá presentar el certificado correspondiente que acredite no contar con antecedentes y en el caso que no arroje registro de la experiencia Laboral deberá

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

adjuntarse las constancias y/o certificados que acrediten la experiencia laboral exigida.

- t) Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años en las labores de limpieza acreditada mediante certificados o constancias de trabajo. La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados i (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.
- x) Pólizas de seguro según lo detallado en el numeral 8, así como comprobantes y/o vouchers que acrediten el pago de las mismas.
- y) "Plan para la Vigilancia, Prevención y control del COVID-19 en el trabajo" de acuerdo a la Directiva Administrativa N°339-MINSA/DGIESP-2023, que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, el cual deberá regirse a la normativa del MINSA de existir modificatorias.
- z) Cronograma de pagos de los operarios de limpieza y del supervisor destacado al Programa, donde se consigne la fecha máxima de pago de cada mes, fecha que deberá estar contenida dentro del mismo mes de prestado el servicio. Este cronograma será de acuerdo al periodo contratado y será verificado con las transferencias y/o depósito bancario realizado a los trabajadores. De no dar cumplimiento al cronograma de pagos, el Programa aplicará la penalidad correspondiente.

#### IV. ANALISIS:

- 4.1 El numeral 2.3 del Capítulo II de la Sección específica de las Bases integradas correspondientes, establece los requisitos para perfeccionar el contrato. Por otro lado, el numeral 141.1 del artículo 141º de EL REGLAMENTO, el plazo para la presentación de los requisitos para suscribir el contrato.

*141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.*

- 4.2 Con Carta N° 114-2024/GG-PKA de fecha 20 de febrero del 2024, la empresa **COSORCIO P&KA S.A.C. – S.Z. SERVICIOS S.A.C.**, cumplió con la presentación de los documentos para la suscripción de contrato, contenido en el numeral 2.3 de la sección específica de las bases integradas.
- 4.3 Mediante correo electrónico de fecha 21 de febrero del 2024, se comunica las observaciones a la documentación presentada otorgándole el plazo de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de su notificación para la

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

subsanación respectiva, plazo que vencía el 27/02/2024, las observaciones realizadas son:

- Estructura de costos mensual de la prestación del servicio (incluyendo los servicios que conforman el paquete, de ser el caso), considerando el modelo del Anexo N° 4. NO ADJUNTA EL DETALLE DE LOS PRECIOS UNITARIOS DEL MATERIAL, MAQUINARIA Y EQUIPOS DESGLOSADO CONFORME LOS ANEXOS DE LOS TDR/VERIFICAR EL CALCULO DE LAS HORAS EXTRAS.
- Relación del personal que prestará el servicio, consignando sus nombres y apellidos, N° de DNI, cargo, remuneración, periodo del destaque. EL NUMERAL 12.1 DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, REFIERE QUE EL PERSONAL PROPUESTO SE REFIERE AL PERSONAL OPERARIO TANTO TITULAR COMO DESCANSERO Y AL SUPERVISOR, 'NO CONSIDERA INFORMACIÓN DEL PERSONAL RETÉN.
- Póliza(s) de Seguros, según el Capítulo III de la presente Sección. Póliza de Deshonestidad, presenta solo el suplemento y no la póliza primigenia, no consigna al personal reten, la firma debe ser manuscrita no imagen pegada, debe corregirse lugar de trabajo ya que no somos Trabaja Perú. (30-40) / Póliza de Responsabilidad Civil, presenta solo el suplemento y no la póliza primigenia, no consigna al personal reten, la firma debe ser manuscrita no imagen pegada, debe corregirse lugar de trabajo ya que no somos Trabaja Perú. (41-52) / Póliza de Accidentes Personales, presenta solo el suplemento y no la póliza primigenia, no consigna al personal reten, la firma debe ser manuscrita no imagen pegada, debe corregirse lugar de trabajo ya que no somos Trabaja Perú. (53-63) / PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO no señala al personal reten, (64-69) / Póliza de seguro vida Ley, no señala al personal reten, (70-77).
- Copia de Documento Nacional de Identidad vigente de cada Operario de limpieza y del Supervisor, en caso de pérdida o robo se admitirá el Certificado C4, anexando la denuncia policial correspondiente. NO ADJUNTA INFORMACIÓN DEL PERSONAL RETEN.
- Ficha con fotografía actual y legajo de cada Operario de limpieza y del Supervisor. NO ADJUNTA INFORMACIÓN DEL PERSONAL RETEN.
- Certificado de salud o constancia de estar apto física y psicológicamente, con resultado apto o apto con restricciones. (Antigüedad no Mayor a 30 días calendario). El certificado podrá ser emitido por un centro de salud público autorizado por el MINSA y/o un laboratorio clínico certificado por DIGESA. Remitir la constancia del traslado de los certificados que evidencie que son remitidos digitalmente, o en su defecto trasladarlos con la firma manuscrita ya que los certificados cuentan con firma pegada.
- Declaración Jurada de Domicilio del Personal Propuesto. No tienen fecha actual son de noviembre del 2023
- Certificado Único Laboral (Certijoven o Certiadulto). NO ADJUNTA INFORMACIÓN DEL PERSONAL RETEN.
- Deberá contar con experiencia mínima de dos (02) años en las labores de limpieza acreditada mediante certificados o constancias de trabajo. La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: G3CFUXG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados i (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Los Certificados deben presentarse con firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, además no adjunta documentos del personal reten.

- o Estudios técnicos y/o universitarios (egresados), acreditados con copia del certificado de estudio de la Institución Educativa. El Certificado de estudios NO señala egreso <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> \*Entiéndase por personal propuesto, al personal supervisor.

- 4.4 Con fecha 27 de febrero de 2024, mediante carta 134-2024/GG-PKA, el COSORCIO P&KA S.A.C. – S.Z. SERVICIOS S.A.C., presenta la subsanación de los documentos observados con la finalidad de suscribir el contrato; sin embargo, la especialista a cargo de la revisión de la documentación presentado por la empresa, mediante el informe de la referencia, señala lo siguiente:

#### REQUISITO:

- l) Pólizas (s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección.
- x) Pólizas de seguro según lo detallado en el numeral 8 de los términos de referencia, así como comprobantes y/o boucher que acrediten el pago de las mismas.

**DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO**

- 8.1. Póliza de Deshonestidad, por el monto de Diez Mil dólares (US\$ 10,000.00).
- 8.2. Póliza de Responsabilidad Civil, por el monto de Diez Mil dólares (US\$ 10,000.00).
- 8.3. Póliza de Accidentes Personales, de la siguiente forma:
  - 8.3.1. Muerte Accidental, por el monto de Diez Mil dólares (US\$ 10,000.00).
  - 8.3.2. Invalidez Permanente, por el monto de Diez Mil dólares (US\$ 10,000.00).
  - 8.3.3. Sepelio, por el monto de Dos Mil dólares (US\$ 2,000.00).
  - 8.3.4. Gastos de Curación, por el monto de Dos Mil dólares (US\$ 2,000.00).
- 8.4. EL PROVEEDOR deberá contar con la Póliza vigente de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, donde se encuentre incluido todo el personal (operario y supervisor) que laborará en el Programa "Llamkasun Perú". La póliza será entregada como parte de la documentación que presente EL PROVEEDOR, para el perfeccionamiento del contrato.
- 8.5. EL PROVEEDOR, tendrá la obligación de contratar el Seguro de Vida Ley de todo el personal destacado a LA ENTIDAD, debiendo acreditarse con la Póliza correspondiente, la cual será presentada para el perfeccionamiento del contrato, en concordancia con la normatividad vigente.
- 8.6. EL PROVEEDOR deberá obtener y mantener vigente durante el plazo de contratación y hasta la obtención de la última conformidad, el servicio de Pólizas de Seguro en Compañías de Seguro que estén bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros.

#### OBSERVACION:

Se observa que el postor adjunta una constancia de endoso por la Inclusión del personal QUISPE ROMANI LUIS WALTER (Operario Reten) en la Póliza de Responsabilidad Civil, Deshonestidad y Accidentes Personales, así como la modificación de la Ubicación de Riesgo en la Póliza de Responsabilidad Civil y Deshonestidad, emitida por Mapfre; sin embargo, no adjunta el Suplemento de las Pólizas, que corresponde a la modificación solicitada.

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: G3CFUXG



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho"

Avenida 28 de Julio, 873 Miraflores Lima Perú  
T +511.213.73.73 F +511.213.91.47 www.mapfreperu.com



Arequipa, 26 de febrero del 2024

Señores  
P & KA S.A.C.  
Ciudad.-

Ref. : CONSTANCIA DE ENDOSO

De nuestra consideración:

Mediante la presente los saludamos cordialmente y hacemos de su conocimiento que estamos procediendo a otorgar esta **Constancia de Endoso** de acuerdo a los términos actualmente vigentes, según detalle:

**Contratante** : P & KA S.A.C.  
**Pólizas** : RC 2402110200383 Deshonestidad 2202110200055  
AP 1012110200186  
**Vigencia** : 26.02.2024 - 15.12.2024  
**Endoso** : Según detalle



- **Inclusión de asegurado RC 2402110200383 Deshonestidad 2202110200055 AP 1012110200186 :**

	<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>DNI</b>
1	QUISPE ROMANI, LUIS WALTER	10109917

- **Inclusión de ubicación de riesgo RC 2402110200383 Deshonestidad 2202110200055**

	<b>DIRECCION</b>
1	Av. Salaverry 655, piso 7 - Jesús María - Lima.
2	Calle José Celedón 753 Urb. Parque Unión - Cercado de Lima.

Se expide la presente a solicitud de asegurado y para los fines que estime por conveniente.

MAPFRE PERÚ CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS  
  
PAUL QUIROZ LEIVA  
Gestor Comercial-Corredores  
Oficina Arequipa

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gov.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: G3CFUXG



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)

Av. Salaverry N° 655  
Jesús María



4.5 En ese sentido el numeral 141.3 del RLCE, señala:

*141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1*

4.6 En consecuencia, el **COSORCIO P&KA S.A.C. – S.Z. SERVICIOS S.A.C.**, al no cumplir con los requisitos para perfeccionar el contrato, no es posible, por estricta responsabilidad de la mencionada empresa, toda vez que no cumplió con adjuntar con subsanar en su totalidad los requisitos l) Pólizas (s) de Seguro, según el Capítulo III de la presente Sección y, x) Pólizas de seguro según lo detallado en el numeral 8 de los términos de referencia, así como comprobantes y/o boucher que acrediten el pago de las mismas totalidad, adjuntado el endoso de un trabajador.

4.7 Conforme a lo establecido en el numeral 47.1, del artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE) permite el intercambio de información y difusión sobre las contrataciones del Estado, así como la realización de transacciones electrónicas; en ese contexto, la normativa de Contrataciones del Estado compuesta por la Ley, su Reglamento y las Directivas emitidas por el OSCE-regula, entre otros aspectos relevantes, la oportunidad en que deben registrarse en el SEACE los actos realizados durante el procedimiento de selección, tales como el otorgamiento de la buena pro, su consentimiento, e inclusive la pérdida de ésta por incurrir en el supuesto previsto en el Reglamento, entre otros actos.

4.8 Por lo expuesto, el órgano encargado de las Contrataciones del Estado, declara la pérdida de la buena pro, al **COSORCIO P&KA S.A.C. – S.Z. SERVICIOS S.A.C.**, ganadora de la buena Pro, de la Adjudicación Simplificada N° 08-2023-LLP-1 de la "Contratación del servicio de limpieza integral para las instalaciones de la Oficina Nacional y Archivo Central del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú" en virtud al numeral 141.3 del Artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## V. CONCLUSIÓN

1.1 La empresa no cumplió con subsanar las observaciones formuladas a la documentación presentada para el perfeccionamiento del Contrato, por lo tanto el **COSORCIO P&KA S.A.C. – S.Z. SERVICIOS S.A.C.**, ganadora de la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 08-2023-LLP para la



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

“Contratación del servicio de limpieza integral para las instalaciones de la Oficina Nacional y Archivo Central del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú”, **PIERDE LA BUENA PRO automáticamente**, en virtud al numeral 141.3 del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.2 De acuerdo al numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley de Contrataciones del Estado, se procederá a registrar en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado SEACE, la **PERDIDA DE LA BUENA PRO**.

Es todo cuanto informo para los fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

SIMON VALDERRAMA ARIAS  
JEFE (A)  
LLAMKASUN PERÚ - COORDINACION FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO  
CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES

(SVA/emc)

